



Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL – PAITA

RUC.20168899204

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N°029 -2023-MDV

Vichayal, 24 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL
POR CUANTO:



Visto en sesión ordinaria de Concejo N°06 de fecha 23 de marzo del año en curso, la solicitud de apoyo de jornales presentado por la Asociación de Agricultores Santa Rosa Pampa Larga Sector San Luis - Miramar, representada por su Vice Presidente Jhon Marlon Sernaqué Calderón, se aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, debido ante las intensas precipitaciones Pluviales en el Distrito de Vichayal y sus Anexos, los agricultores han perdido sus cosechas al haber sido afectados en sus cultivos, así como la colmatación de sus canales de regadío;

Que, con Decreto Supremo N°008-PCM-2023, se declaró en Estado de Emergencia dentro de los cuales se encuentra nuestro Distrito de Vichayal;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo de **100 Jornales** a la Asociación de Agricultores Santa Rosa Pampa Larga Sector San Luis Miramar para solventar en parte gastos de mantenimiento del Canal, cuyo monto asciende a **CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/.4,000.00)**.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE DEL APOYO
01	JHON MARLON SERNAQUE CALDERON	42944951	S/. 4,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Presupuesto, Tesorería de la Municipalidad el cumplimiento del siguiente acuerdo

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VICHAYAL - PAITA

Ing. Jorge José Wilfredo Benites Olaya
ALCALDE